



SELLA QVARTO, V. B. IN
 E. MARAVESIS, ANO
 DE MILS DE NOSENTOS
 Y OVAVENTA //

Inonda de los Vascales y sus Jueces no estan como sedes
 y esta acordado en diferentes Decretos el modo como se ha
 de executar para el maior beneficio al Comun y utilidad en
 el beneficio las Aguas, y para evitar el perjuicio que en ello
 queda haver = Acordó se les haze saber á todos los Caballeros
 Comisarios de los Vascales que como y sin dilacion alguna se
 conozcan cada uno el que estubiese á su Cargo, y den cuenta
 con precision para el primer Ayuntamiento del Estado de
 estas Inondas para volver lo que Combenga =

Hueto =

Y visto y entendido del Decreto antecedente por el Señor
 Sr. D. Joseph de Castro Valcarlos Corregidor y Capitan
 á Guerra desta Ciudad por su Mage. = Mandó se les notifique
 á dichos Cavalleros Comisarios, á cuyo Cargo estan los Vas
 cales del Regadio desta Ciudad Cumplan como Decretado
 por esta Ciudad y den cuenta para el primer Ayuntamiento
 bajo la Pena de cinquenta Ducados el que así no lo obser
 vase, y que á su Costa se pasara á reconocer el Vazcal
 y su Inonda; Y por este su Hueto así lo proveio su Mage.

Loder á D. Pedro =

Don Ignazio Mena
 quisoa =

Y en quanto esta Carta de Loder se ven como el Consejo
 Justicia y Real. desta M. R. y M. L. Ciudad de Laca

